MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

CERTIFICADO IDONEIDAD

El suscrito **GERENTE DEL PROYECTO**
HACE CONSTAR QUE:

Por la presente, el que suscribe, en calidad de Subdirector de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia, certifica que la señora SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS, identificado con número de cédula 52874922 oriundo de VILLAVICENCIO - META, reúne los requisitos académicos y posee la experiencia necesaria para desempeñarse de manera profesional en el rol de DOCENTE, específicamente en la sección de INSPECCIÓN DE ESTUDIOS.

La evaluación exhaustiva de la formación académica dla señora SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS ha revelado una sólida base de conocimientos en el ámbito de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION DEL CURSO DE CIBERINTELIGENCIA OFERTADO POR LA ESICI, respaldada por la obtención de los títulos pertinentes en la materia.

Adicionalmente, cuenta con experiencia laboral, la cual ha sido adquirida en contextos relevantes, así como su participación activa en proyectos anteriores, especialmente aquellos vinculados con la gestión en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION DEL CURSO DE CIBERINTELIGENCIA OFERTADO POR LA ESICI, ha evidenciado el cumplimiento del perfil requerido de forma idónea.

Así las cosas y de conformidad con el **artículo 7 del Decreto 2842 de 2010** se deja constancia de que la hoja de vida, así como sus soportes fue verificado de manera formal y sustancial y como tal su contenido es verídico. Se emite la respectiva constancia en cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** reglamentaria de la **Ley 1150 de 2007.**

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** reglamentaria de la **Ley 1150 de 2007** se certifica que SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS es altamente idóneo para prestar sus servicios profesionales como ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en la sección de INSPECCIÓN DE ESTUDIOS de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

La presente certificación se emite en la ciudad de Bogotá D.C. el mes de octubre de 2025.

Firma
Mayor PINEDA UMAÑA JULIAN ENRIQUE
Subdirector ESICI
Gerente proyecto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

CERTIFICADO DE PLANTA

Como subdirector y gerente de proyecto, certifico que, tras una exhaustiva evaluación de la estructura organizativa y la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de la Unidad, se ha identificado la ausencia de personal de planta con la especialización necesaria para desempeñar las funciones de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION DEL CURSO DE CIBERINTELIGENCIA OFERTADO POR LA ESICI (ADMINISTRADORA DE EMPRESAS)**. La complejidad y especificidad de las tareas relacionadas con la docencia, requieren de un conocimiento técnico especializado, el cual actualmente no se encuentra disponible dentro del personal existente en la Unidad.

La falta de profesionales con la competencia específica en ADMINISTRADORA DE EMPRESAS dentro de la TOE se presenta como una limitación considerable para llevar a cabo de manera integral y eficiente las labores asociadas con la gestión de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION DEL CURSO DE CIBERINTELIGENCIA OFERTADO POR LA ESICI. Dada la importancia estratégica de contar con asesoría especializada en el ámbito de la administración, se hace imperativo buscar alternativas que permitan subsanar esta carencia. La contratación externa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios se presenta como la solución más viable para suplir esta necesidad inmediata y garantizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asociadas con la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD		
		TÍTULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
DOCENTE	3 Nivel I	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	TPU + ES + SUPERIOR A 3 AÑOS EED	NO APLICA

Nota: El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título IV, Valor del contrato, del Plan PS No. 0041925 de fecha 31 de diciembre 2024.

La presente certificación se emite en la ciudad de Bogotá D.C. el mes de **octubre del 2025.**

Atentamente,

Firma
Mayor PINEDA UMAÑA JULIAN ENRIQUE
Subdirector ESICI
Gerente proyecto

Anexo "G"

Lista de verificación carpetas maestras prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

ETAPA PRECONTRACTUAL						
No.	DOCUMENTO	SI	NO	N/A	FOLIO	OBSERVACIONES
1	Plan de necesidades de la dependencia centralizada (unidad) de acuerdo a circular no. Xxxxxxx de fecha xxxx de agosto de xxxx.					
2	Oficio solicitud de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal					
3	Solicitud de CDP expedido por el área de presupuesto Central Administrativa u Ordenación del Gasto					
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.					
5	Oficio solicitud nombramiento de comités estructuradores, evaluadores, supervisor y gerente de proyecto. Unidad Beneficiaria.					
6	Orden semanal suscrita por la unidad nombrando al personal encargado del proceso en cada cargo.					
7	Autorización COPER perfil prestador de servicios.					
8	Certificado de planta.					
9	Certificado de idoneidad.					
10	Formato acta de compromiso de confidencialidad.					
11	Modelo de autorización consulta tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019					
12	Cédula de ciudadanía.					
13	Si es oficial de la reserva activa: resolución-decreto de retiro y último lapso evaluable del folio de vida (cuando aplique).					
14	Tarjeta profesional					
15	Certificado de vigencia tarjeta profesional					
16	Certificado de vigencia de antecedentes profesionales (cuando aplique)					
17	Diploma de bachiller					
18	Diploma de pregrado					
19	Diploma de posgrado (cuando aplique)					
20	Certificaciones de experiencia aprobadas en SIGEP					
21	Oficio solicitud estudio de seguridad unidad beneficiaria.					
22	Fotocopia formato N.º 1 solicitud de ingreso estudio de seguridad personal o formato N.º 2 actualización de datos estudios de seguridad personal.					
23	Resultados del estudio de seguridad.					
24	Certificados antecedentes judiciales (policía)					
25	Certificado de medidas correctivas RNMC (policía)					
26	Certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales					
27	REDAM certificado de deudores alimentarios					
28	Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)					
29	Certificado de antecedentes fiscales. (contraloría)					
30	Certificado de afiliación salud					
31	Certificado de afiliación fondo de pensiones					
32	Certificado de aportes a seguridad social RUAF (constancia de afiliación del sistema integral de seguridad social en salud, pensión, ARL).					
33	Examen médico pre-ocupacional vigente.					
34	Registro único tributario.					
35	Consulta el estado del RUT.					
36	Resolución facturación (cuando aplique)					
37	Formato declaración de rentas SIGEP					
38	Consulta libreta militar. (cuando aplique)					
39	Formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF					
40	Certificación bancaria con fecha de expedición					

Anexo "G"
Lista de verificación carpetas maestras prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

	menor a 30 días calendario.					
41	Formato datos generales					
42	Hoja de vida de la función pública para personas naturales o personas jurídicas. (SIGEP)					Debe coincidir la experiencia que relaciona en el sistema con la que aportan en físico
43	Resolución por medio de la cual se realiza el nombramiento de comité estructurador, comité evaluador, supervisor y gerente de proyecto.					
44	Notificación por medio de la cual se realiza el nombramiento de comité estructurador, comité evaluador, supervisor y gerente de proyecto.					
45	Formato pacto de integridad					
46	Estudio previo (Formato de acuerdo al plan)					
47	Acta de ponencia para aprobar estudios previos para la Contratación por prestación de servicios superior a (100) SMMLV					
48	Verificación Documentos Soportes del Futuro Contratista por parte del Evaluador (Anexo H)					
	ETAPA CONTRACUAL					
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**		**N/A**	**OBSERVACIONES**
49	Minuta contractual					
50	Formato compromiso antisoborno					
51	Flujo de aprobación del Contrato SECOPII (Captura de Pantalla – Entidad)					
52	Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal de acuerdo al Plan					
50	Acta de aprobación de póliza.					
52	Acta de aprobación póliza (captura de pantalla de la aprobación de la plataforma en el SECOPII)					
53	Oficio solicitud compromiso presupuestal					
54	Certificado de registro presupuestal – CRP					
53	Certificado de afiliación ARL					
	ETAPA EJECUCIÓN					
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**		**N/A**	**OBSERVACIONES**
54	Cuenta de cobro (se repite el ejercicio tantas líneas de pago tenga el contrato del PS)					
55	Informe de gestión					
56	Informe de supervisión de contrato					
57	Planilla de pago de seguridad social					
58	Entrada de servicios					
59	Obligación Presupuestal Comprobante (reporte SIIF)					
60	Orden de pago Presupuestal SIIF					
61	Comprobante de egreso SAP					
	ETAPA POSCONTRACTUAL					
No.	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**		**N/A**	**OBSERVACIONES**
62	Acta de liquidación					
63	Publicación del acta de liquidación					

Acta N°

Unidad: ESICI

Lugar y fecha de expedición: Bogotá 17 de septiembre de 2025

Válida hasta: _____

I. AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN CLASIFICADA / RECEPTOR AUTORIZADO:

Autorizase a la señora Sandra Edith Huertas Vargas identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.874.922 expedida en Bogotá, para acceder a información, documentos y material con nivel de clasificación _____ durante su desempeño como DOCENTE en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia

Expide: _____ Autoriza: _____

Firma y post firma Director — Firma y post firma Jefe Del Departamento

II. COMPROMISO DE RESERVA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ASESOR O CONTRATISTA

Yo, Sandra Edith Huertas Vargas identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº52.874.922 expedida en Bogota, he sido autorizado por el _____ para acceder a información clasificada hasta el nivel _____ durante mi desempeño en el cargo designado e identificado anteriormente.

En tal virtud, en cumplimiento a la Constitución Política y a la Ley de la República de Colombia, me comprometo bajo la gravedad de juramento, a proteger toda información clasificada contenida en documentos y material conocido, tratado y administrado en el ejercicio de mis funciones y durante el tiempo establecido en la legislación, para lo cual cumpliré a cabalidad y sin excepción alguna las políticas y protocolos de seguridad de la información y seguridad informática, establecidas para el Sector Defensa y el Comando General de las Fuerzas Militares; jamás divulgaré información clasificada a personas o receptores no autorizados y me abstendré de conocer aquella información que por su nivel de clasificación, mi cargo y mis funciones no me haya sido autorizado el acceso.

Conozco mis responsabilidades, así como las consecuencias jurídicas relacionadas con la reserva legal de la información clasificada, establecidas en el siguiente marco jurídico y en las demás normas que lo complementan:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: TÍTULO I: DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: ARTÍCULOS 2 Y 6; TÍTULO II: DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES- CAPÍTULO 1: DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: ARTÍCULO 15; CAPÍTULO 2: DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES ARTÍCULO 74; TITULO V: DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, CAPÍTULO 2 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: ARTÍCULOS 123 Y 124.
2. LEY ESTATUTARIA 1621 DE 2013 MARCO JURÍDICO ORGANISMOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA: CAPÍTULO IV: CONTROL Y SUPERVISIÓN – ARTÍCULO 24; CAPÍTULO VI: RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - ARTÍCULOS 33, 34, 38.
3. LEY ESTATUTARIA 1712 DE 2014 LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA: TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES; Artículo 6; TITULO III: EXCEPCIONES ACCESO A LA INFORMACIÓN: Artículos 19 y 22.
4. LEY ESTATUTARIA 1755 DE 2015 REGULA DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SUSTITUYE UN TITULO DEL CÓGIDO DE PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: TITULO II: DERECHO DE PETICION, CAPÍTULO II Derecho de petición ante autoridades; Artículos 24, 25 y 27.
5. LEY 190 DE 1995 RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: VII. DE LA INTERVENCION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN - ARTICULO 79.
6. LEY 522 DE 1999 CODIGO PENAL MILITAR: LIBRO TERCERO: TITULO PRIMERO.
7. LEY 594 DE 2000 DE ARCHIVO: TITULO I: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS GENERALES - ARTÍCULOS 3 Y 4; TITULO IV: ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS - ARTÍCULOS 14, 15, 16 Y 17; TITULO VI: ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS - ARTÍCULOS 27 Y 28; TITULO IX: ARCHIVOS PRIVADOS - ARTÍCULO 42.
8. LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL: CAPITULO VII: DE LA VIOLACION A LA INTIMIDAD, RESERVA E INTERCEPTACION DE COMUNICACIONES - ARTÍCULOS 194, 195 Y 196; CAPITULO VII: DEL PREVARICATO: ARTÍCULO 414; CAPITULO VIII: DE LOS ABUSOS DE AUTORIDAD Y OTRAS INFRACCIONES: ARTÍCULOS 418, 419 Y 420 CAPITULO XI: DE LA UTILIZACION INDEBIDA DE INFORMACION Y DE INFLUENCIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE FUNCION PÚBLICA - ARTÍCULO 431; CAPITULO II: DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO - ARTÍCULO 463: ESPIONAJE.
9. LEY 906 DE 2004 CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.
10. LEY 1015 DE 2006 RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LA POLICÍA NACIONAL: TÍTULO VI: DE LAS FALTAS Y DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - CAPÍTULO I: CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS: ARTÍCULO 34 NUMERALES 3, 6, 9, 14 Y 30; ARTÍCULO 35 NUMERAL1.
11. LEY 1407 DE 2010 CÓDIGO PENAL MILITAR: TÍTULO II.- CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONDUCTA PUNIBLE: ARTICULO 20; TÍTULO V: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA - CAPÍTULO III DE LA REVELACIÓN DE SECRETOS: ARTÍCULO 130; TÍTULO VI: DEBERES Y PODERES DE LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL - CAPÍTULO IV: DE LOS PODERES Y MEDIDAS CORRECCIONALES: ARTÍCULO 305.
12. LEY 1474 DE 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCÓN: CAPÍTULO II: MEDIDAS PENALES EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA ARTÍCULO 14 NUMERAL 6.
13. LEY 1862 DE 2017 CÓDIGO DISCIPLINARIO MILITAR: TITULO II DEBERES, PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES, Capítulo 2 PROHIBICIONES, Artículo 71, Numerales 6 y 15, TÍTULO III DE LAS FALTAS, Artículo 76 FALTAS GRAVÍSIMAS, Numerales 2, 4, 9, 10, 31. Artículo 77 FALTAS GRAVES, Numerales 13, 14 y 15, Artículo 78 FALTAS LEVES, Numeral 8.
14. DECRETO N° 1070 DE 2015 "UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE DEFENSA" COMPILATORIO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 857 DE 2014, TITULO 3, CAPÍTULO 4, Artículos 2.2.3.4.1 y 2.2.3.4.2; CAPÍTULO 5 Artículo 2.2.3.5.1, CAPÍTULO 6 Artículos 2.2.3.6.1, 2.2.3.6.2 y 2.2.3.6.3; CAPÍTULO 7 Artículos 2.2.3.7.1 y 2.2.3.7.2; CAPÍTULO 10 Artículo 2.2.3.10.1.
15. DISPOSICIÓN N° 002 DEL 14 DE ABRIL DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECÚA, ADOPTA Y APRUEBA EL MANUAL DE CONTRAINTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR JEIMC PRIMERA EDICIÓN 2014 RESTRINGIDO: CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL, FUNDAMENTOS GENERALES DE LA CONTRAINTELIGENCIA - NUMERAL 6; CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS BÁSICOS - NUMERALES 5 Y 7; CAPÍTULO IX: MEDIDAS DE CONTRAINTELIGENCIA - NUMERAL 3; CAPÍTULO XI: OPERACIÓN DE SEGURIDAD MILITAR - NUMERAL 2.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: INCISO 2.3.2 RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ÍTEM 2.3.2.2; INCISO 2.3.3 RECURSOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ÍTEM 2.3.3.4.1 COMPROMISO DE RESERVA, ÍTEM 2.3.3.4.2 TARJETA DE AUTORIZACIÓN; ÍTEM 2.3.3.4.4 CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD SERÁN LOS SIGUIENTES: 2.3.3.4.4.1 ULTRASECRETO, 2.3.3.4.4.2 SECRETO, 2.3.3.4.4.3 CONFIDENCIAL Y 2.3.3.4.4.4 RESTRINGIDO.
16. DIRECTIVA PERMANENTE CGFM 137/2014: POLÍTICAS PARA AUTORIZAR NIVELES DE ACCESO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CLASIFICADOS EN EL CGFM: NUMERAL 3, LITERAL B; INCISO 2; ÍTEMS F Y G.
17. POLÍTICA GENERAL Y ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA MILITAR 2022: POLÍTICA DE TELETRABAJO.
18. DIRECTIVA PERMANENTE 0221/2017 LINEAMIENTOS PARA EL APOYO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL

El (la) prometiente: _____

Post firma, Firma y N° Documento

III. PROTOCOLO DE RESERVA POR ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA, DESVINCULACIÓN DEL CARGO O CESE DE ACTIVIDADES EN LA UNIDAD

Fecha: 17 de septiembre de 2025

En cumplimiento a la Constitución Política y a la Ley de la República de Colombia, mediante la suscripción libre y espontánea de la presente acta, teniendo en cuenta que en la fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Permanente CGFM N° 137/2014, culmina la vigencia documental del compromiso y tarjeta de autorización para el manejo de documentos clasificados N° _____ autorizado el pasado _____, y conociendo que el compromiso de reserva permanecerá aún después del cese de mis funciones o retiro de la institución hasta el término máximo que establece la legislación, me responsabilizo de mantener la reserva legal por el tiempo consagrado en la Ley, de la información clasificada a la que accedí durante el tiempo que estuve autorizado a desempeñar el cargo.

Por lo anterior no divulgaré total o parcialmente ningún tipo contenido cognitivo, digital o físico a personas o receptores no autorizados, y conozco que la revelación de secretos, el espionaje y otras conductas son tipificadas como delitos o faltas disciplinarias por la Ley, ya que se pone en riesgo la Defensa y Seguridad Nacional, se comprometen los intereses nacionales y sus consecuencias en las relaciones internacionales que esto acarrea o se impide u obstaculiza el cumplimiento de la misión constitucional otorgada a las Fuerzas Militares en el artículo 217 de la carta magna.

De otra parte certifico que esta actualización hecha por Vigencia, ☐ Desvinculación del cargo o ☐ Cese de actividades, SI ☐ NO ☐ cuenta con la entrega formal del cargo, material y equipo, tarjeta de acceso, archivos documentales (físicos y digitales), tarjeta de manejo de documentación clasificada y demás que me fueron asignadas.

La expedición de copias del presente documento sólo se efectuará con autorización escrita del señor Jefe del Estado Mayor Conjunto , previo cumplimiento de lo consagrado en la Ley 599 de 2000, Ley Estatutaria 1621 de 2013, Ley Estatutaria 1712 de 2015, Ley 1407 de 2010, Ley 1862 de 2017, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, el Decreto Reglamentario 1070 de 2015, en materia de protección de la información, restricciones en su difusión, suscripción del acta de compromiso de reserva, traslado de la reserva a las autoridades competentes y demás aspectos que se encuentren contenidos en normas vigentes concordantes con la reserva legal.

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
CC 52.874.922

Jefe o comandante de la Unidad

Observaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.874.922

NUMERO

HUERTAS VARGAS

APELLIDOS

SANDRA EDITH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1982

VILLAVICENCIO

(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

31-AGO-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

CARMEN BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500115-47129181-F-0052874922-20050602 0107905153A 02 164707410


CONSEJO PR
Integridad, Servicio,
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
T.P 105106
SANDRA EDITH
HUERTAS VARGAS
52674922 BOGOTA
UNIVERSIDAD NACION
ABIERTA Y A DISTANC
ADMINISTRADOR DE

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 105106 otorgada a SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS, con la cédula de ciudadanía No. 52874922, se encuentra vigente.

Que SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 105106 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 57 del 19 de Diciembre de 2017.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiun (21) de Septiembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 21-09-2025 06:45:17 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 257259

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

257259-52874922-CP

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Sandra Edith Huertas Vargas

c.c. N° 52874022

ha terminado los estudios de postgrado y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el titulo de:

Especialista en Contratación Estatal

Con Registro Calificado, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 11668

de Julio 22 de 2014

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 19 de Junio del año 2020

Marco Tulio Calderón Peñaloza
El Rector

Gloria Quevara F.
El Decano

Héctor Hugo Tabares Ramírez
El Secretario General

Registro N° 7892 Anotado en el Folio N° 0032 del libro N° 04 de Postgrados

Bogotá, D. C., a 19 de Junio de 2020

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES 11668 REGISTRO CALIFICADO 22 DE JULIO DE 2014 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO PCE20200008

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020 SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Sandra Edith Huertas Vargas

C.C. No. 52874922

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2019 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Especialista en Contratación Estatal

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7892 - FOLIO 0032 - LIBRO 14.

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:
GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado:
HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 19 de junio de 2020.

HÉCTOR HUGO TABARES RAMIREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECRETARÍA GENERAL

Vigilada MINEDUCACIÓN

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica Nº 47 de 1958 del Ministerio de Justicia en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior teniendo en cuenta que:

Sandra Edith Huertas Vargas

c.c. Nº 52874922

ha terminado los estudios de Maestría y cumplido los demás requisitos academicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de:

Magíster en Derecho

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor, de la Universidad, en Bogotá D.C. el 25 de Septiembre del año 2024

Marco Tulio Calderón Peñaloza
Rector

Jaime María Ossman
Decano

Luis Enrique Abello
Secretario General

Registrado bajo el Nº 10978 *Anotado en el Folio Nº 385* *del libro Nº 6*

Bogotá, D. C., a 25 de Septiembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS

Con Documento de Identidad No 52874922

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDACTICA UNIVERSITARIA

MEDELLIN - 29 DE JUNIO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240802

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240802A-271034

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

PROTEA
CENTRO DE ESTUDIOS

Acta Individual de Grado

Centro De Estudios Protea

EDUCACION PERSONALIZADA PARA EL SIGLO XXI

Código Icfes 083923

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en el Aula Maxima del **CENTRO DE ESTUDIOS PROTEA**, Institución aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Titulo de BACHILLER ACADEMICO; según Resolución No. 6171 del 27 de agosto de 1998 y 1018 del 29 de marzo de 2000.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Huertas Vargas Sandra Edith
C.C. 52.874.922 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 017 del catorce (14) de diciembre de 2002, que consta de 117 alumnos, comienza con el nombre de AGUDELO PEDRAZA DOLLY ESPERANZA y termina con el nombre de VILLANUEVA VARGAS HECTOR IVAN.

No requiere registro ante la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994, del Gobierno Nacional.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce días del mes de diciembre de 2002.

Firmas y Sellos

CENTRO DE ESTUDIOS PROTEA
RECTOR

José Jorge Pinilla Sáenz
Rector
C.C. 19.165.558 de Bogotá

CENTRO DE ESTUDIOS PROTEA

Julian David González Calderón
Secretario
C.C. 80.118.977 de Bogotá

Tel 4203521

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS

Cédula de Ciudadanía Nº. 52874922 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Dado en Bogotá D.C., el día 29 de Abril de 2017

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 617
Fecha 29 de Abril de 2017
Registro de Diploma 80801
Libro 20, Folio 4

UNAD

Registro M.E.N. 1683

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 617

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

En ceremonia realizada el día 29 de Abril de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. y presidida por el Doctor Carlos Andrés Vanegas Torres, Director del CENTRO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

REGISTRO ICFES - M.E.N. 1688

A:

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52874922 de Bogotá, D.C., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO - PROBLEMAS EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, EN EL ÁREA DE SERVICIO Y ATENCIÓN ALC LIENTE EN MOVISTAR BOGOTÁ.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Abril de 2017.

Anotado en el libro de actas No. 2
Registro de Diploma 80801, Libro 20, Folio 4

Decana

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Secretaria General

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el:

Centro de Estudios Protea

Educación Personalizada para el siglo XXI

Aprobado Oficialmente mediante Resolución No. 6171
del 27 de agosto de 1998 y 1018 del 29 de marzo de 2000
emanada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Confiere a:

Huertas Vargas Sandra Edith

C.C. 52.374.922 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado todos los estudios y cumplido con los requisitos del Centro de Estudios, así como las disposiciones legales correspondientes a la Educación Básica Secundaria y Educación Media Académica.

CENTRO DE ESTUDIOS PROTEA
RECTOR

Rector

CENTRO DE ESTUDIOS PROTEA

Secretario

Anotado Acta No. 61 Folio No. 65 Libro No. 001

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2002.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025-732-0428521-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESICI- SUBDIRECCION ESICI-CONTRAINTELIGENCIA-SEGURIDAD MILITAR-29.25

Bogotá D.C, 14 de Octubre de 2025

Señor Coronel
JOHAN GELVEZ PEÑA
Comandante Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia
Carrera 46 No. 18-30 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Solicitud verificación formatos de información personal y emisión del concepto de seguridad personal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Coronel Comandante del Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CACIM), su apoyo y autorización a quien corresponda, con el fin de que personal especializado realice la verificación de los formatos de información personal (anterior ESP) y emisión del concepto de seguridad personal, de los siguientes prestadores de servicio vigencia año 2025 de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano; lo anterior con el fin de detectar y neutralizar oportunamente posibles casos de infiltración y/o penetración de elementos de la amenaza, ellos son:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	CAMILO ANDRES GONZALEZ DIAZ	74189586
2	DIANA KATHERYNE MARTINEZ HUERTAS	1014255074
3	JORGE GOMEZ ESPAÑOL	9692259
4	EDGAR ANDRES GARCIA ORTIZ	11223802
5	JEISSON ORJUELA ACUÑA	79996079
6	JENNIFER TATIANA CORREDOR CASAS	1013655513
7	JOSÉ MIGUEL SACRISTÁN	80815653
8	HECTOR ANDRES RODRIGUEZ SIERRA	11227842
9	WILLAR MARTÍNEZ FONSECA	79801934
10	CAMILO ANDRES GARCIA CORTES	80099378
11	ANDREA ANGÉLICA ALMARALES	1140861637
12	CAMILO JOSÉ GUZMÁN PAREDES	80854552
13	EDGAR OMAR ROJAS GALVIS	79599521
14	SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS	52874922
15	BRAYAN STIVEN CAMPOS BONILLA	1022402701

Firmado electrónicamente por Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

Carrera 8a No. 101 -33 Bogotá D.C
Conmutador: 3208507863
www.ejercito.mil.co
frodrigueza@lmi.mil.co

16	JUDITH FERNÁDEZ PAIBA	52710877
17	CAROLINA ALEXANDRA MUÑOZ BELLO	1022373613
18	PEDRO ANTONIO BARRERA PATIÑO	80766578
19	PEDRO MAURICIO MEDINA MEDELLÍN	79502153
20	RICHARD SOTO GELVES	80355470

Al presente documento se anexan 05 Formatos de Identificación Personal de las personas anteriormente relacionadas.

Para efectos de coordinación se solicita comunicarse con el señor SV. PINTO AMAYA YHON FLAMINIO Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia de la ESICI, teléfono celular 3108154754, correo electrónico autorizado s2.esici@cedoc.edu.co.

Atentamente.

Teniente Coronel FELIPE EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Director Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia

Anexo:
Elaboró: SV Yhon Flaminio Pinto Amaya
Jefe Inteligencia Y Contrainteligencia
Revisó: SV Yhon Flaminio Pinto Amaya
Jefe Inteligencia Y Contrainteligencia
Vo.Bo: MY Julián Enrique Pineda Umaña
Subdirector Escuela De Inteligencia Y Contrainteligencia

Firmado electrónicamente por Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 243 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento", el receptor autorizado, No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia"; "De uso exclusivo", El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:56:59 PM horas del 21/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52874922**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS VARGAS SANDRA EDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2025 07:11:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52874922** y Nombre: **SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123600667** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52874922 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2025 08:34 PM

Código Verificación: **6GEQSCT83P**

Válida hasta: **21/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280863026

PIB
18:55:22

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52874922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 21 de septiembre de 2025, a las 18:56:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52874922
Código de Verificación	52874922250921185605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS identificado(a) con CC 52874922 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/01/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 21 días del mes septiembre del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÂLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HUERTAS VARGAS SANDRA EDITH** identificado(a) con **CC** número **52.874.922** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de marzo de 2001 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 21 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Salud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2025-09-19

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 52874922	SANDRA	EDITH	HUERTAS	VARGAS	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2025-09-19

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
EPS FAMISANAR S.A.S.	Contributivo	01/01/2020	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2025-09-19

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2001-03-07	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2025-09-19

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2013-09-04	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-02-08	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2025-03-27	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Seguros de Vida Suramericana	2025-03-27	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
CIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	2025-06-13	Activa		

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2025-09-19

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	2023-01-10	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	2023-08-09	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	2025-06-13	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2025-09-19

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: TRADICIONAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	2001-04-01	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2025-09-19

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2025-09-19

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Salud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



Grupo Ocupacional

Salud integral empresarial

GRUPO OCUPACIONAL LTDA
NIT: 900139947-2
L.S.O 12534/2017

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 52874922-241448

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar:	16 oct. 2024 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS	**Identificación:**	52874922
Género	FEMENINO **Edad:** 42	**Teléfono**	**Móvil:** 3185331751
Fecha Nacimiento:	11/08/1982	**Cargo:**	CONTRATISTA
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	FAMISANAR
Dirección	CRA 32 A NO 25 B 73	**ARL:**	
Escolaridad:	MAESTRIA	**AFP:**	
Empresa	PARTICULAR	**AREA:** No Reporta	
Misión/Contrato/ Centro de Costo:	PARTICULAR -		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA	CONTROL PERIÓDICO.
OPTOMETRIA	USO DE LENTES VISIÓN PROLONGADA PARA ACTIVIDADES DE ESFUERZO VISUAL, CONTROL ANUAL, PROTECCIÓN OCULAR.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, USO ADECUADO DE EPP SEGÚN EXPOSICION, SE SUGIERE APOYO DE MUÑECAS PARA USO DE TECLADO Y MOUSE. CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL. SEGUIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

CONCEPTO LABORAL

INGRESO SATISFACTORIO

Observaciones: HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

NO

*Consentimiento Informado:
Yo en calidad de paciente, previamente informado(a) de forma libre y voluntaria acepto que los datos que he suministrado sean incorporados en la base de datos de GRUPO OCUPACIONAL LTDA, según las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al decreto reglamentario 1377 del 2013 para el tratamiento de protección de datos personales.
Autorizo la realización del examen médico ocupacional y paraclínicos registrados en este documento; de igual forma declaro que se me ha informado en forma clara y sencilla de la naturaleza y propósito de dichos exámenes, así como los riesgos y complicaciones que podrían presentarse después de la toma de muestras si me aplica.
Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es veraz y completa.

Custodia de las Historias clínicas:
GRUPO OCUPACIONAL LTDA certifica que tiene la custodia de las historias clínicas ocupacionales, dando cumplimiento a la Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 modificada el 5 de Junio por la Resolución 1918 de 2009 en el artículo 17, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas.*

YUDI MORALES FRAILE
MEDICO
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES. 2379-16

Médico Especialista en Salud Laboral
YUDI MORALES FRAILE
2379 de 25/02/2016 52817479

Firma y cédula del Paciente
SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
52874922

Powered by CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14624928873

(415)7707212489984(8020) 000001462492887 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
52874922	5	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	52874922	20000831

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HUERTAS	VARGAS	SANDRA	EDITH

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 47 B SUR 23 B 25 BL 17 AP 233 CON CORDOBA BRR EL TUNAL

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sandrahv_@hotmail.com		3185331751	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8299	20130801	5611	20170217				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 20190618

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-09-21 21:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDRA	EDITH	HUERTAS	VARGAS

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	52874922

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Avenida El Dorado Carrera 52 CAN"]
Cargo o función que cumple	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$58.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$58.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento | Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bogotá **FECHA: 17 de septiembre 2025**

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: Sandra edith Huertas Vargas

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	x	No. 528748922	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:	x	No. 528748922-5	
Otro Tipo de Documento		No.	¿Cuál?
Pasaporte:		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: carrera 66 no-76-46 Teléfono: 3185331751
E- mail: contrato.estatal01@gmail.com Fax: _____
Departamento: Bogotá Ciudad: Bogotá Municipio:
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: **Davivienda** Código: **9638**
Sucursal: **metrópolis** Ciudad: Bogotá
Dirección: av. Carrera 68 # 75a-50, Local 109 Teléfono: 6013383838 Fax: _____
Número de la Cuenta: 0550488450246233

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA: _____
Sandra Edith Huertas Vargas
Cedula 52.874.922

CENTRAL

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **21/09/2025**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SANDRA HUERTAS VARGAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **52874922**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488450246233**
Fecha de apertura	**24/01/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: BOGOTA SEPTIEMBRE 2025

Señores
EJÉRCITO NACIONAL
La Ciudad

Quien suscribe SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.874.922, actuando en nombre propio.
Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos							
Nombre y Apellidos:	SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS					Edad:	43
No. Documento:	52874922	Dirección:	Carrera 66 no 76-46			Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	NA	Celular:	3185331751		Email:	Contrato.estatal01@gmail	
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)		Pregrado:	Adm de Empresas		Postgrado:	Mg Derecho	
Cuenta Bancaria No.:	0550488450246233	Tipo:	ahorros		Entidad y Sucursal:	Metrópolis	

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	**soltera**			**No. de hijos:**	**2**
Nombres de los hijos:				**Identificación:**	
Juliana López				**1000214322**	
Javier López				**1033789627**	
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	NA				
No. Documento:	NA	Dirección:	NA	Ciudad:	NA
Teléfono fijo:	NA	Celular:	NA	Email:	NA
Labora en una Entidad :		Nombre de la Entidad:			
Publica Privada					
Es militar o civil : vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO	Entidad:	N/A		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI NO	Grado de Consanguinidad:	Segundo grado		
		Cargo que desempeña:	Secretaria		

3. Experiencia laboral		
Experiencia especifica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	**Tipo de contrato:**	**Duración:**
Cenac puente Aranda	**Prestación de servicios**	**11 meses**

4. Otros Contratos (Laboral, obra- mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)					
Entidad	**Tipo de contrato**	**No. De contrato**	**Objeto**	**Plazo**	**Vlr. Total contratado**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

CENAC IMI	Prestación de servicios	054-2025	Asesor económico contratos	11 MESES	36.100.000
CENAC ING	Prestación de servicios	006-2024	Asesor económico contratos	11 MESES	41.800.000
ESICI	Horas catedra	013-2024	Docente horas catedra	2 mes	4.501.400
ESICI	Horas catedra	045-2024	Docente horas catedra	2 mes	4.501.400
DIGSA	Prestación de servicios	010-2023	Asesor económico contratos	11 meses	39.978.112
Cenac educación	Prestación de servicios DOCENCIA	315-2023	Prestador de servicios en docencia	9 meses	10.400.000
Secretaria de integración	Prestación de servicios	5453-2021	Asesor contractual	11 meses	68.000.000
Cenac Usaquén	Prestación de servicios	007-2021	Asesor liquidaciones	08 meses	24.800.000
DIGSA	Prestación de servicios	017-2021	Asesor económico contratos	6 meses	18.000.000
Cenac personal	Prestación de servicios	08-2020	Asesor económico contratos	11 meses	30.000.000
Cenac Usaquén	Prestación de servicios docente	008-2019	Docente administrador de empresas	11 meses	5.800.000
Cenac Usaquén	Prestación de servicios docente	206-2018	Docente administrador de empresas	11 meses	5.800.000

5. Contratos actuales

CENAC IMI	Prestación de servicios	054-2025	Asesor económico contratos	11 MESES	36.100.000

6. Datos Generales

Pertenezco al régimen tributario	Simple	Común:
Régimen de excepción: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.		**Aplica No Aplica**
Pago de pensión: El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)		**Aplica No Aplica**

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. (Adjuntar acto administrativo)
3. Por tener derecho a pensión de vejez_____.

7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			**NO**
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			**NO**
Por llamamiento a calificar servicios.			**NO**
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			**NO**
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			**NO**
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			**NO**
Por incapacidad profesional			**NO**
Por retiro discrecional			**NO**
Por no superar el período de prueba			**NO**
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			**NO**
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			**NO**

Se ha afiliado a pensión:	SI / NO	**Entidad: PROTECCION**	**Fecha: 06-03-2001**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

8. Inhabilidades e incompatibilidades		
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI NO	Causal:

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
CC: 52,874,922

CENACED

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995; 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HUERTAS	VARGAS	SANDRA EDITH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 52874922	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 11 MES 08 AÑO 1982		CALLE 47B 23 35 Blo 17 apa 233 Tunal			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTA. D.C.
DEPTO	META	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	TELÉFONO	7869627	EMAIL	huertassandra22@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY):

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		DERECHO ADMNSITRATIVO	12	2020	T-105-106
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	12	2019	104105
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPERESAS	03	2012	TP 105106

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
3202169212												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR ECONICO EN CONTRATOS	ADMINISTRACION - CONTRATACION	CARRERA 46 20A 29 cenac ingenieros

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
3238555												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR ECONOMICO CONT. ESTATAL	AREA CONTRATOS	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
4261426	Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR ECONOMICO CONT. ESTATAL	AREA DE CONTRATOS	CARRERA 46N 20 ? 99 Edificio COPER 4 piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		calle 102- No 03

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRAL CENAC PUENTE ARANDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2017	Día	30	Mes	09	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRESUPUESTO	CARRERA 50N 19 93

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GENAG USAQUEN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3185575318	Día	12	Mes	03	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 102 03 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA MILITAR DE CADETES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
4377777	Día	17	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRESUPUESTO	CALLE 80 03 00

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2020
4261426												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR ECONOMICO CONT. ESTATAL	AREA DE CONTRATOS	CARRERA 46N 20 ? 99 Edificio COPER 4 piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		calle 102- No 03

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRAL CENAC PUENTE ARANDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2017	Día	30	Mes	09	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRESUPUESTO	CARRERA 50N 19 93

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENAC USAQUEN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	03	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
3185575318												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 102 03 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESCUELA MILITAR DE CADETES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
4377777												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRESUPUESTO	CALLE 80 03 00

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
EXPERIENCIA DOCENTE	0	

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO DE HORAS CÁTEDRA No. 013-ESICI-2024

PROGRAMA ACADÉMICO	Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico - Tecnología en Administración y Análisis de la Seguridad	**LUGAR**	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" BOGOTÁ D.C.
FECHA DE INICIO	01-03-2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30-04-2024
PROFESOR	**APELLIDOS Y NOMBRES**	SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS	
	Doc. Identidad	C.C. 52.874.922 de BOGOTA	
SEGUIMIENTO Y CONTROL	**GRADO APELLIDOS Y NOMBRES**	MY. JULIAN ENRIQUE PINEDA UMAÑA	
	CARGO	INSPECTOR DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"	
CDP	Nº11924	**RUBRO**	01-02-01-001-001
Nº HORAS CONTRATO	142	**VALOR HORA**	$ 31.700
ESCALAFÓN DEL PROFESOR	INSTRUCTOR		
LISTADO ASIGNATURA(S) A ORIENTAR, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRACIÓN – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el señor Mayor. **MORENO RIVERA LUIS RODOLFO** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.214.252 de Bogotá, en su calidad de Director encargado con traspaso de funciones administrativas y obrando como Representante Legal de la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" ESICI, según orden semanal 010 del CEMIL, quien en virtud de la delegación para la suscripción de contratos de docentes de hora cátedra establecida en la Ley 30 de 1992, debidamente facultado de conformidad con la Resolución 6377 del 19 de julio de 2016 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2128 de 2007 proferida, "Por la cual se delegan funciones relacionados con la administración de personal y se dictan otras disposiciones"; y en consecuencia representa al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", Institución Universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará la ESICI, y por la otra, la

señora SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 52.874.922 expedida en BOGOTA, denominada PROFESOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral de horas cátedra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", atendiendo a los principios que rigen la Ley 30 de 1992, en especial a lo establecido en el título III capítulo III que regula lo concerniente al personal docente y administrativo de las instituciones de educación superior debe suscribir contratos laborales para los docentes de horas cátedra. **2.** Que de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-006 de 1996 de la Corte Constitucional, los contratos de los profesores de hora cátedra deberán corresponder a contratos laborales **3.** Que, para atender este gasto, LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11924 de fecha 14 de febrero 2024 **4.** Que la dedicación de un profesor de hora cátedra será de máximo 76 horas mensuales atendiendo a los artículos 71 y siguientes de la Ley 30 de 1992. **5.** Que mediante Circular No. 2023390026923783 de fecha 30 de noviembre de 2023 se dio a conocer los valores de la hora cátedra para la vigencia 2024, aprobados por el Consejo Directivo del IU CEDOC. **6.** Que mediante Directiva Permanente No. 000151 de 12 de noviembre de 2019 se establecieron lineamientos para la estandarización de los perfiles de profesores de hora catedra y desarrollo del proceso de selección, contratación y liquidación de contratos de esta naturaleza. **7.** Que el Ministerio de Educación en trabajo articulado con el Ministerio de Salud han emitido las circulares con las medidas de protección laboral adoptadas por el Ministerio del Trabajo contenidas en las Circulares 0021 de 17 de marzo de 2020, 0022 de 19 de marzo de 2020, 0027 de 29 marzo de 2020, 033 de 17 de marzo de 2020, 041 de 02 de junio de 2020, 047 de 5 de agosto de 2021 y 03 de 12 de enero de 2022 para proteger el empleo y la actividad productiva debido a la emergencia sanitaria **8.** que atendiendo las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la Cruz Roja Internacional, para prevenir y controlar el contagio del virus en los establecimientos educativos, relacionados directamente con mantener la seguridad sanitaria en las instalaciones educativas. **9.** Es necesario recordar que de acuerdo con las instrucciones impartidas en comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Salud el 7 de enero de 2022, frente al manejo de la pandemia por el virus SARS COV-2, el aislamiento preventivo, se reduce de 14 a 7 días a partir del primer síntoma, sin importar su estado de vacunación. "Lo más importante, es que ese aislamiento sea lo más temprano posible para que contribuya a cortar la transmisión" **10.** Teniendo en cuenta la circular 003 del 12 de enero de 2022, impartida por el Ministerio de Trabajo, se considera obligatorio a partir de la fecha el cumplimiento del esquema de vacunación para todo el personal administrativo, docentes, contratistas y visitantes **11.** En cumplimiento de las normas Gubernamentales y las recomendaciones impartidas por el Comité Asesor del Ministerio de Salud, la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "no debe parar la presencialidad de la educación". Es importante tener en cuenta que estará limitada la realización de pruebas para la detección del virus, la expedición de certificados de aislamiento y que se incentiva al máximo la promoción del aislamiento responsable, por lo cual se confiará en la buena fe de todos los miembros de la Escuela de Inteligencia; por este motivo, el personal administrativo de planta (militar y civil), alumnos y docentes externos, deben incrementar los canales de comunicación con su personal, entender y brindar el apoyo necesario, tomar las decisiones de manera muy profesional e institucional para determinar, quienes deben realizar aislamiento preventivo.

En consecuencia, las partes antes mencionadas en las condiciones ya establecidas, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo hora cátedra, regido por el contenido en las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar personalmente los servicios como docente, según lo establece el numeral II, Literal A, "Profesor de hora cátedra", de la Directiva Permanente No. 0151 del 12 de noviembre de 2019, en los siguientes saberes: Administración – Administración Pública, dentro de los programas académicos "Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico - Tecnología en Administración y Análisis de la Seguridad". De igual forma, atendiendo lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 1 de la circular No. 2021390001141143 del 03 de febrero de 2021 *"Acuerdo No. 019 Funciones Sustantivas de la Educación"*, el profesor deberá desempeñarse en horas administrativas y horas de investigación formativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 4.501.400,00)** M/CTE, atendiendo a los descuentos legales para el sistema de Seguridad social integral y serán adicionales los valores que correspondan a la liquidación de prestaciones sociales y asistenciales, lo anterior de acuerdo a la nómina respectiva y a lo siguiente:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	No. DE HORAS CÁTEDRA	HORAS DE INVESTIGACIÓN	HORAS ADMINISTRATIVAS	No. DE HORAS	VALOR PAGO
1.	MARZO	48	15	08	71	$ 2.250.700,00
2.	ABRIL	48	15	08	71	$ 2.250.700,00
	VALOR TOTAL	96	30	16	142	$ 4.501.400,00

a) De acuerdo con el código sustantivo del trabajo no es procedente la asignación de prima de navidad, razón por la cual prima de servicio se reconoce en cada uno de los semestres, que sumadas van a representar el 100% de un salario promedio.

Parágrafo: La carga horaria debe quedar estipulada de la siguiente manera:

No.	PROGRAMA	ASIGNATURA	HORAS DE INVESTIGACIÓN	HORAS ADMINISTRATIVAS	MES EJECUCIÓN	HC	TOTAL HORAS
1	Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	48	15	08	71	71
2	Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico	ADMINISTRACIÓN	48	15	08	71	71
				TOTAL		142	142

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN hará el pago del presente contrato a la cuenta de ahorros No. **4702030682** del banco **SCOTIABANK** de la cual deberá ser titular el docente, de la siguiente manera:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	No. DE HORAS CÁTEDRA	VALOR PAGO
1.	MARZO	71	$ 2.250.700,00
2.	ABRIL	71	$ 2.250.700,00
	VALOR TOTAL	142	$ 4.501.400,00

PARAGRAFO. - Si el docente cambia de Entidad Bancaria o número de cuenta deberá informar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** con anterioridad al vencimiento del pago con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y por escrito con no menos de treinta 30 días de anticipación con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

CLÁUSULA CUARTA. - PRESTACIONES ASISTENCIALES. - En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones, para efectos de cubrimiento de los riesgos de enfermedad general y maternidad, el PROFESOR manifiesta que la Entidad de salud a la cual se le realizará los pagos correspondientes para tal cubrimiento sobre el salario básico mensual es **FAMISANAR**. Así mismo la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", para el cubrimiento de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA. - PRESTACIONES SOCIALES. - En desarrollo del presente contrato, el profesor tendrá derecho según el caso, a las prestaciones sociales establecidas en el Decreto Ley 1214 de 1990. De conformidad con la Ley 432 de 1998 (FNA), el auxilio de cesantía será consignado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

CLÁUSULA SEXTA. – PENSIÓN DE VEJEZ E INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN: PARAGRAFO PRIMERO: para efectos de la pensión de vejez o invalidez por riesgo común y sobrevivientes, el PROFESOR manifiesta que al Fondo de pensiones al cual está vinculado se cotizara es FNA el valor correspondiente para tal cubrimiento sobre el salario básico mensual, conforme con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 (modificado por el artículo 7°, Ley 797 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO.- FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 27 (modificado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003) artículo 204 (modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007) y el artículo 280 de la Ley 100 de 1993, el PROFESOR que devengue una asignación básica mensual superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cotizará en forma adicional al uno por ciento (1%) del valor de su asignación mensual con destino a Fondo de solidaridad pensional.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROFESOR en virtud del presente contrato se obliga a ceder los derechos patrimoniales sobre aquello susceptible de protección por las normas que regulan los derechos de autor, la cual se establecerá mediante documento escrito y en forma expresa con las correspondientes formalidades del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROFESOR manifiesta que los trabajos que desarrolle dentro del objeto del presente contrato, no violaran, ni infringirá derechos de autor de terceros, y respetara los derechos de propiedad intelectual de terceros. LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" actúa como tercero de buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DATOS GENERALES: EL PROFESOR autoriza de manera libre y voluntaria a LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar y en general dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado a LA ESCUELA, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", para los fines internos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS LABORALES: EL PROFESOR por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a **LA ESICI**, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por médicos adscritos a la entidad promotora de salud a la cual se encuentre afiliado el **PROFESOR**, en el caso que la incapacidad sea expedida por un médico diferente al de la entidad promotora de salud, esta incapacidad deberá ser trascrita a fin que tenga los mismos efectos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: EL PROFESOR no podrá ceder el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO".

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes, el presente contrato no podrá ser prorrogado y se considerará terminado a la finalización del periodo académico y/o expiración del término pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones laborales, administrativas y disciplinarias pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERIODO DE PRUEBA: Las partes al momento de suscribir el presente contrato acuerdan un periodo de prueba de diez (10) días con el fin de apreciar las aptitudes y que el PROFESOR pueda observar la conveniencia de las condiciones de trabajo, dicho periodo no es superior a la quinta parte del término inicial del contrato; así mismo, durante este periodo tanto la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" como el PROFESOR, podrán

dar por terminado el contrato en cualquier momento en forma unilateral sin que haya lugar a indemnización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo electrónico, así: Las que deba realizar la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" se remitirán a la dirección, teléfono y correo electrónico aportado por el PROFESOR en su hoja de vida, CALLE 47B # 23-35 de la ciudad de Bogotá D.C., 6017869627, huertassandra22@gmail.com y las que deba realizar el PROFESOR las remitirá por escrito directamente en la Carrera 8ª No 101-33 Cantón Norte, 3 piso de edificio ESICI, Departamento de Desarrollo Humano Bogotá D.C

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes de marzo de 2024.

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
C.C. 52.874.922. de BOGOTA
Profesor Hora Catedra

MY. JULIAN ENRIQUE PINEDA UMAÑA
Inspector de Estudios Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia
Seguimiento y Control

Mayor. MORENO RIVERA LUIS RODOLFO
Director Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (E)
Con traspaso de funciones administrativas

Elaboró: SS. Sáenz Adrián
Suboficial Asistente ESICI

Revisó: [illegible] Andrés Gómez
Asesor Jurídico ESICI

Aprobó: SV. Jose Betancur
Suboficial de Desarrollo Humano ESICI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 07 de noviembre de 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION NIT 901440630-6.

HACE CONSTAR:

Revisando la información del año 2023, se evidencia que la señora SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.874.922, prestó los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENTRAL ADMISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, de acuerdo a la siguiente información:

N° de Contrato	315-CENACEDUCACIÓN-2023
Fecha de suscripción	18/02/2023
Objeto contractual	PRESTAR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS Y PROGRAMAS Y DIPLOMADOS OFERTADOS POR LA ESICI BG RICARDO CHARRY SOLANO.
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
Plazo de ejecución	1/03/2023 hasta el 30/11/2023
V/ total contrato	$ 10.400.000
Reposan sanciones (multas-penal pecuniario)	Si ☐ datos y resumen sanción No ☒
Obligaciones especificas	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1.Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber. 2.Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 3.En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI 4.Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 5.Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 7.En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 8.Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI.

	9.Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica. 10.Elabora y actualiza los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI. 11. Alinear todo el contenido del saber a dictar con las diferentes líneas de investigación de la ESICI, en coordinación con el dectid de la ESICI. 12.Todos los productos de los alumnos en el desarrollo de actividades académicas orientadas por su saber deben contribuir a la finalidad de la inteligencia militar, brindando insumos a la recolección de la información, tomando como base lo establecido en la doctrina militar. 13.Clases deben ser dictadas de acuerdo a los manuales o doctrina militar del ejército, teniendo en cuenta los nuevos manuales. 14.Entregar soportes de notas a la sección de Evaluación y estadística de la ESICI.

Respetuosamente:

Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

Elaboró: SS. JHON MARIN
Suboficial de Personal CENACEDU

Vo Bo: ST. LAURA LOPEZ
Oficial de Contratos CENACEDU

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO

HACE CONSTAR

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, se evidencia que la señora **SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **52.874.922** expedida en **Bogotá D.C.**, prestó los servicios profesionales ■ de apoyo a la gestión ☐ al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, de acuerdo con la siguiente información:

No. Contrato	006- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS -2024
Fecha de suscripción	22/01/2024
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO PARA LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
Plazo ejecución	24/12/2024
Contrato Adición o Modificatorio	N/A
V/total contrato	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $41.800.000
Acta de liquidación No.	**SI** ☐ **No.** _____ **Fecha** _____ **NO** ■ **No.** _____ **Fecha** _____
Reposan sanciones (multas – penal pecuniario)	**SI** ☐ **Datos y resumen de la sanción** _____ **NO** ■
obligaciones contractuales	1. Asesorar en el área económica a la Dirección y Subdirección, efectuar labores de coordinación y acompañamiento al equipo económico en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales en el desarrollo del plazo contractual a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Realizar la estructuración de los procesos

	contractuales en aspectos económicos y financieros, elaborando el estudio del sector, de mercado y área, cotejando que los precios cotizados no se encuentren desfasados a fin de evitar incurrir en detrimento patrimonial, dejando toda la trazabilidad y evidencia de lo actuado en los estudios previos.
	3. Realizar seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
	4. Estructurar y asesorar en la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato.
	5. Realizar asesoría permanente en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales para adquisición de los bienes y/o servicios, obras, consultorías e interventorías con el fin de orientar los diferentes requerimientos en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente.
	6. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia contractual.
	7. Proyectar ponencia ante el comité de Adquisiciones para dar a conocer las evaluaciones y respuestas otorgadas por la entidad a las observaciones recibidas, con el fin de presentar la recomendación pertinente, respecto a la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso contractual.
	8. Orientar las relaciones de interdependencia e interacción entre los servidores públicos y comités que confluyen en el área, recibiendo las propuestas presentadas por los oferentes, con el fin de disponer de la información necesaria para poder hacer el análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la ley.
	9. Realizar acompañamiento al responsable del proceso en la publicación de los aspectos económicos en la plataforma SECOP II.
	10. Velar por el estricto cumplimiento en los plazos para las publicaciones a realizar el Portal Único para la Contratación Pública SECOP, entregando oportunamente los documentos al responsable del proceso.
	11. Presentar conceptos económicos en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a

modificaciones, adiciones y/o prorrogas, incluyendo perfeccionamiento y publicación en la plataforma transaccional SECOP de cada procedimiento según sea asignado por el Oficial de Contratación.

12. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
13. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia contractual.
14. Asesorar y brindar acompañamiento, sobre la verificación de las ofertas conforme a estudio integral de pliego de condiciones con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere, así como los documentos que así lo requieran, velando por que la escogencia del contratista sea siempre objetiva.
15. Revisar desde el punto de vista económico las actas de liquidación, cruzándolas con la documentación que reposa en la carpeta maestra, de acuerdo al cronograma.
16. Apoyar en el área económica la proyección y respuesta de los derechos de petición, tutelas que instauren en la CENAC de INGENIEROS con el fin de evitar demandas contra la institución castrense.
17. Asistir como integrante del comité económico estructurador y/o evaluador a las audiencias que se surtan en las diferentes etapas del proceso y dar respuesta a las inquietudes que ahí se presenten.
18. Elaboración de los conceptos económicos que se requieran para la estructuración de comodatos, convenios y arrendamientos de conformidad con la ley de presupuesto y directivas emanadas por el COING.
19. Mantener bajo confidencialidad y reserva de todos los procesos como métodos de operación, datos, procedimiento y toda información relacionada como las actividades propias del CONTRATANTE. En caso de presentarse la terminación del presente contrato, el contratista no podría utilizar, difundir o explotar la información clasificada como reserva legal, dentro de los parámetros legales vigentes.
20. Tener buena disposición en los casos de las visitas

	de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 21. Hacer acompañamiento y seguimiento en las etapas precontractuales contractuales y pos contractuales: Apoyo en área económica y acompañamiento a la sección técnica, previa aprobación de la Dirección, Efectuar recomendaciones de carácter Económico por escrito para la contratación que la requiera. 22. Elaborar correspondiente al área económica respecto de los pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contrato y cualquier otro documento que corresponda a los procesos precontractuales, contractual y pos contractual, en cumplimiento de la normatividad vigente. 23. Depurar la plataforma ORFEO, los cinco (05) primeros días de cada mes. 24. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.

Para constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC Especializada de Ingenieros

Elaboro: ST. JOHANNA MARTINEZ
OFICIAL COORDINADOR JURIDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 07 de noviembre de 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION NIT 901440630-6.

HACE CONSTAR:

Revisando la información del año 2022, se evidencia que la señora SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.874.922, prestó los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENTRAL ADMISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, de acuerdo a la siguiente información:

N° de Contrato	585-CENACEDUCACIÓN-2022
Fecha de suscripción	16/11/2022
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y DE CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES CURSOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA ESICI
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
Plazo de ejecución	18/11/2022 hasta el 30/11/2022
V/ total contrato	$ 3.840.000
Reposan sanciones (multas-penal pecuniario)	Si ☐ datos y resumen sanción No ☒
Obligaciones especificas	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1.Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber. 2.Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 3.En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI. 4.Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 5.Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 7.En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 8.Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI.

	9.Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica. 10.Elabora y actualiza los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI. 11.Alinear todo el contenido del saber a dictar con las diferentes líneas de investigación de la ESICI, en coordinación con el dectid de la ESICI. 12.Todos los productos de los alumnos en el desarrollo de actividades académicas orientadas por su saber deben contribuir a la finalidad de la inteligencia militar, brindando insumos a la recolección de la información, tomando como base lo establecido en la doctrina militar.

Respetuosamente;

Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

Elaboró: SS. JHON MARIN
Suboficial de Personal CENACEDU

Vo Bo: ST. LAURA LOPEZ
Oficial de Contratos CENACEDU

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINITRATIVA Y CONTALE USAQUEN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

HACE CONTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC Usaquén, se evidencia que **SANDRA EDITH HUERTASVARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.874.922** presta los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [ ] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL - CENACPER, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	008 – CENACUSAQUEN – 2019
Fecha de suscripción	20 – ENERO – 2019
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CAPACITANDO EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019.
Contrato Adición o Modificatorio	
V/total contrato	LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
Acta de liquidación No.	SI X [ ] No._____FECHA:_____ NOx [ ] NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACION TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION.
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [ ] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO X[ ] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.

Obligaciones Contractuales	12 CAPACITACION EN MANEJO LA PLATAFORMA SECOP II PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE 13 . CAPACITACION EN MANEJO CONOCIMIENTOS COMITÉS ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES 14 CAPACITACION EN MANEJO ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIE
	14. LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETODEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENERENOBLIGACIONES A SU CARGO.

Cordialmente,

Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

Elaboró: AA10 ADRIANA TORRES
Auxiliar Administrativo Cenac Usaquén

Revisó: MY. JORGE NARVÁEZ OLAYA
Jefe De Contratos

Vo. Bo: MY. JORGE NARVÁEZ OLAYA
Jefe De Contratos

COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo del año **2018**, se evidencia que **SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52874922** expedida en **BOGOTA**, prestó los servicios profesionales [x] De apoyo a la gestión [ ] al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**, de acuerdo a la siguiente información

No. Contrato	**206**
Fecha de suscripción	01 de febrero 2018
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS . CAPACITANDO EN CONTRATACIÓN ESTATAL A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Plazo ejecución	Hasta 30 de noviembre de 2018
V/ contrato mensual	$ 2.590.000
V/total contrato	$ 5 180.000
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI Datos y resumen de la sanción NO [x]

Para constancia se firma en Bogotá DC , el día diez (11) de enero del año 2019.

Cordialmente

Coronel **ANTOLINI CANO ARANGO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO DE HORAS CÁTEDRA No. 049-ESICI-2024

PROGRAMA ACADÉMICO	Gerencia de la Seguridad y Análisis Sociopolítico - Tecnología en Administración y Análisis de la Seguridad	**LUGAR**	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" BOGOTÁ D.C.
FECHA DE INICIO	01-08-2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30-09-2024
PROFESOR	**APELLIDOS Y NOMBRES**	SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS	
	Doc. Identidad	C.C. 52.874.922 de BOGOTA	
SEGUIMIENTO Y CONTROL	**GRADO APELLIDOS Y NOMBRES**	MY. JULIAN ENRIQUE PINEDA UMAÑA	
	CARGO	INSPECTOR DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"	
CDP	N°11924	**RUBRO**	01-02-01-001-001
N° HORAS CONTRATO	142	**VALOR HORA**	$ 31.700
ESCALAFÓN DEL PROFESOR	INSTRUCTOR		
LISTADO ASIGNATURA(S) A ORIENTAR, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRACIÓN – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el señor Teniente Coronel **URIEL ANTONIO SANCHEZ ADARRAGA** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.128.050 de Bogotá, en su calidad de Director y obrando como Representante Legal de la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" ESICI, posesionado mediante No. 08 del 23 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación para la suscripción de contratos de docentes de hora cátedra establecida en la Ley 30 de 1992, debidamente facultado de conformidad con la Resolución 6377 del 19 de julio de 2016 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2128 de 2007 proferida, "Por la cual se delegan funciones relacionados con la administración de personal y se dictan otras disposiciones"; y en consecuencia representa al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", Institución Universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante se denominará la ESICI, y por la otra, la señora SANDRA EDITH HUERTAS

VARGAS Identificado con cédula de ciudadanía No. 52.874.922 expedida en BOGOTA, denominada PROFESOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral de horas cátedra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", atendiendo a los principios que rigen la Ley 30 de 1992, en especial a lo establecido en el título III capítulo III que regula lo concerniente al personal docente y administrativo de las instituciones de educación superior debe suscribir contratos laborales para los docentes de horas cátedra. **2.** Que de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-006 de 1996 de la Corte Constitucional, los contratos de los profesores de hora cátedra deberán corresponder a contratos laborales **3.** Que, para atender este gasto, LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11924 de fecha 14 de febrero 2024 **4.** Que la dedicación de un profesor de hora cátedra será de máximo 76 horas mensuales atendiendo a los artículos 71 y siguientes de la Ley 30 de 1992. **5.** Que mediante Circular No. 2023390026923783 de fecha 30 de noviembre de 2023 se dio a conocer los valores de la hora cátedra para la vigencia 2024, aprobados por el Consejo Directivo del IU CEDOC. **6.** Que mediante Directiva Permanente No. 000151 de 12 de noviembre de 2019 se establecieron lineamientos para la estandarización de los perfiles de profesores de hora catedra y desarrollo del proceso de selección, contratación y liquidación de contratos de esta naturaleza. **7.** Que el Ministerio de Educación en trabajo articulado con el Ministerio de Salud han emitido las circulares con las medidas de protección laboral adoptadas por el Ministerio del Trabajo contenidas en las Circulares 0021 de 17 de marzo de 2020, 0022 de 19 de marzo de 2020, 0027 de 29 marzo de 2020, 033 de 17 de marzo de 2020, 041 de 02 de junio de 2020, 047 de 5 de agosto de 2021 y 03 de 12 de enero de 2022 para proteger el empleo y la actividad productiva debido a la emergencia sanitaria **8.** que atendiendo las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la Cruz Roja Internacional, para prevenir y controlar el contagio del virus en los establecimientos educativos, relacionados directamente con mantener la seguridad sanitaria en las instalaciones educativas. **9.** Es necesario recordar que de acuerdo con las instrucciones impartidas en comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Salud el 7 de enero de 2022, frente al manejo de la pandemia por el virus SARS COV-2, el aislamiento preventivo, se reduce de 14 a 7 días a partir del primer síntoma, sin importar su estado de vacunación. "Lo más importante, es que ese aislamiento sea lo más temprano posible para que contribuya a cortar la transmisión" **10.** Teniendo en cuenta la circular 003 del 12 de enero de 2022, impartida por el Ministerio de Trabajo, se considera obligatorio a partir de la fecha el cumplimiento del esquema de vacunación para todo el personal administrativo, docentes, contratistas y visitantes **11.** En cumplimiento de las normas Gubernamentales y las recomendaciones impartidas por el Comité Asesor del Ministerio de Salud, la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "no debe parar la presencialidad de la educación". Es importante tener en cuenta que estará limitada la realización de pruebas para la detección del virus, la expedición de certificados de aislamiento y que se incentiva al máximo la promoción del aislamiento responsable, por lo cual se confiará en la buena fe de todos los miembros de la Escuela de Inteligencia; por este motivo, el personal administrativo de planta (militar y civil), alumnos y docentes externos, deben incrementar los canales de comunicación con su personal, entender y brindar el apoyo necesario, tomar las decisiones de manera muy profesional e institucional para determinar, quienes deben realizar aislamiento preventivo.

patrimoniales sobre aquello susceptible de protección por las normas que regulan los derechos de autor, la cual se establecerá mediante documento escrito y en forma expresa con las correspondientes formalidades del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROFESOR manifiesta que los trabajos que desarrolle dentro del objeto del presente contrato, no violaran, ni infringirá derechos de autor de terceros, y respetara los derechos de propiedad intelectual de terceros. LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" actúa como tercero de buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DATOS GENERALES: EL PROFESOR autoriza de manera libre y voluntaria a LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar y en general dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado a LA ESCUELA, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO", para los fines internos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS LABORALES: EL PROFESOR por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a **LA ESICI**, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por médicos adscritos a la entidad promotora de salud a la cual se encuentre afiliado el **PROFESOR**, en el caso que la incapacidad sea expedida por un médico diferente al de la entidad promotora de salud, esta incapacidad deberá ser trascrita a fin que tenga los mismos efectos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: EL PROFESOR no podrá ceder el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO".

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes, el presente contrato no podrá ser prorrogado y se considerará terminado a la finalización del período académico y/o expiración del término pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones laborales, administrativas y disciplinarias pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERIODO DE PRUEBA: Las partes al momento de suscribir el presente contrato acuerdan un periodo de prueba de diez (10) días con el fin de apreciar las aptitudes y que el PROFESOR pueda observar la conveniencia de las condiciones de trabajo, dicho periodo no es superior a la quinta parte del término inicial del contrato; así mismo, durante este periodo tanto la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" como el PROFESOR, podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento en forma unilateral sin que haya lugar a indemnización.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo electrónico, así: Las que deba realizar la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" se remitirán a la dirección, teléfono y correo electrónico aportado por el PROFESOR en su hoja de vida, CALLE 47B # 23-35 de la ciudad de Bogotá D.C., 6017869627, huertassandra22@gmail.com y las que deba realizar el PROFESOR las remitirá por escrito directamente en la Carrera 8ª No 101-33 Cantón Norte, 3 piso de edificio ESICI, Departamento de Desarrollo Humano Bogotá D.C

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C, al primer (01) día del mes agosto de 2024.

SANDRA EDITH HUERTAS VARGAS
C.C. 52.874.922 de BOGOTA
Profesor Hora Catedra

MY. JULIAN ENRIQUE PINEDA UMAÑA
Inspector de Estudios Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia
Seguimiento y Control

Teniente Coronel URIEL ANTONIO SANCHEZ ADARRAGA
Director Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: SS. [illegible] Adrián
Suboficial Especialista ESICI

Revisó: PS. Angie Gómez
Asesor Contable ESICI

Revisó: PS. Mario Acuña
Asesor Jurídica ESICI

Aprobó: SV. [illegible] Rueda
Subolicial de Desarrollo Humano ESICI

VoBo: MY. Moreno Luis
Subdirector ESICI

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO Sandra Edith Huertas Vargas, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.874.922en calidad prestador de servicios para la **ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a los que interfieren en el proceso.

2. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

3. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por el PRESTADOR DE SERVICIOS y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**

4. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

5. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

6. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el firmante adquiere los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN

1. El prestador de servicios y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** asignan importancia a en un entorno libre, imparcial y no sujeto a abuso. Al prestador de servicios le complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente este contrato. El(los) prestador de servicio(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** y la seriedad de los mismos.

2. El prestador de servicios desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos los intervinientes para este proceso.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del prestador de servicios Quien participa para el presente proceso.

4. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el prestador de servicios participante acuerda que realizará los pagos correspondientes por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.

5. Si un prestador de servicios incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el prestador de servicios que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El prestador de servicios que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que la autoridad competente declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN

c) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el prestador de servicios, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al prestador de servicios.

6. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

7. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL - ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

8. El prestador de servicios declara públicamente que conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

9. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Nombre: Sandra Edith Huertas Vargas
Cedula de ciudadanía No 52.874.922